

VIEDMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 112993-EDU-2013 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaria de Trabajo entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y el Acuerdo Paritario del 22 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación por Resolución 3414/13 llamó a inscripción desde el 05 de diciembre al 18 de diciembre de 2013, inclusive, para participar del Concurso de Ascenso para cargos de Supervisor de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Río Negro;

Que por la misma Resolución se aprobó la planilla de inscripción al mencionado Concurso;

Que en el punto 9 (nueve) de dicha planilla se solicita a los aspirantes los conceptos profesionales de los dos últimos años;

Que la fecha de inscripción coincide con el momento de la confección de los conceptos profesional del presente período lectivo, haciéndose necesario prorrogar el plazo para la presentación de la mencionada documentación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los docentes que se inscriban para participar del Concurso de Ascenso para cargos de Supervisor de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Río Negro, podrán enviar a la Junta de Clasificación correspondiente, el concepto profesional del período lectivo 2013, hasta el 28 de febrero 2014 inclusive.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3760

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente